



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1136

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007 en concordancia con el Decreto 472 de 2003 y

CONSIDERANDO

Que mediante Radicados DAMA No. **15107** del 03 de mayo de 2004, se denunció el presunto daño a unos árboles de las zonas verdes ubicadas en la Calle 8 Sur con Carrera 30 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el 08 de junio de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico N°. **5348** del 16 de julio de 2004, mediante el cual se estableció lo siguiente: *“...Se realizó la visita a la Calle 8 Sur recorriéndola desde las Carrera 30 hasta la 50, dicha Calle presenta un separador vial con amplias zonas verdes en buen estado y con árboles de mediano porte (Cauchos Sabaneros) semejando una alameda. Al recorrer la calle se evaluaron la mayoría de los individuos arbóreos presentes en su separador y no fue posible por parte del Ingeniero responsable de la visita, encontrar rastros o evidencias de los daños denunciados por el quejoso, por el contrario los árboles se encuentran en buen estado, vigorosos y con gran presencia de yemas y rebrotes...”*

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **15107** del 03 de mayo de 2004, que denunció el presunto daño a unos árboles de las zonas verdes ubicadas en la Calle 8 Sur con Carrera 30 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

16 JUL 2007

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones:
Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Meléndez

Bogotá sin indiferencia